



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
13/06/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/06/2026



Expediente n.º: 1732016D
Referencia interna: 3/26-0
Procedimiento: Subvención nominativa Comarca de la Ribagorza
Asunto: Decreto concesión subvención nominativa.

DECRETO

Vistos:

Primero. La solicitud de subvención presentada por la Comarca de la Ribagorza.

Segundo. La vigente Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la DPH; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (TRLSA), y las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026 de la Diputación Provincial de Huesca.

Tercero. La aplicación presupuestaria 33 1350 765007 Comarca de la Ribagorza. Actuación instalaciones helipuerto.....150.000,00 € del Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2026.

Cuarto. La propuesta de concesión de subvención, de fecha 11 de junio de 2026, realizada por el Diputado Presidente de la Comisión de Infraestructuras.

Quinto. El informe número 631/2026, de 12 de junio de 2026, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto, con observaciones en cuanto a la forma de concesión de la subvención.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto y conceder la siguiente subvención nominativa al amparo del art. 22.2 a) LGS y 16.6 a) TRLSA, que tendrá consideración de importe cierto a la vista de lo establecido en el art. 32.2 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa	CLASE	Monetaria
BENEFICIARIO	COMARCA DE LA RIBAGORZA	NIF	P2200126G
OBJETO	CONSTRUCCIÓN HELIPUERTO PARA EMERGENCIAS SANITARIAS EN GRAUS Y GASTOS COMPLEMENTARIOS		





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
13/06/2026

FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/06/2026DIPUTACIÓN
HUESCACooperación, Planes
y Asistencia Técnica

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2026-33-1350-765007				RC	2026.2.0009653.000	
PLURIANUAL	☐ SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE		RC	
IMPORTE SUBVENCIÓN	150.000,00 €		TIPO APORTACIÓN	IMPORTE CIERTO	% FINANCIACIÓN		
COSTE ACTIVIDAD	-Contrato de obras: adjudicación por 271.040 € -Estudio geotécnico: 2.316,52 € -Adecuación vial de acceso: 39.897,48 € -Posible adicional de liquidación (máximo 27.104 €) -Dirección facultativa: 16.335 € -Posible modificación de contrato		GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR	Ver apartado 3 del punto segundo			
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR	337.500 €	COMPATIBILIDAD	AYUDAS PÚBLICAS	Compatible	% Máximo ayudas Públicas		
			AYUDAS PRIVADAS	Incompatible	100		
FORMA DE PAGO	Pago a Cuenta	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN FORMA DE JUSTIFICACIÓN	Cuenta Justificativa aportación justificante			
PLAZO DE EJECUCIÓN	20/11/2026	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	20/11/2026	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	01/03/2027		
AYUDA DE ESTADO	☐ SI	REGLAMENTO EXENCIÓN					

Segundo. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

1.- Aceptación: El Ayuntamiento beneficiario deberá manifestar la aceptación expresa de la subvención (Modelo A-1) en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, entendiéndose, en caso contrario, que renuncian a la misma.

2.- Compatibilidad: Esta subvención es **compatible** con la obtención de otras ayudas para la misma finalidad. En caso de percibir otras aportaciones no indicadas en la solicitud para la financiación de la actividad, se comunicará en el plazo de un mes a esta Diputación.

En ningún caso la suma de la subvención que se pretende conceder por esta Diputación junto con las ayudas públicas manifestadas por la Comarca de la Ribagorza para esta finalidad podrán superar el 100 % del coste final de esta actuación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA C23C MLD9 V2J9 FDQK

Decreto Nº 2147 de 13/06/2026 "Decreto concesión subvención nominativa Comarca Ribagorza 3/26-0" - SEGRA 1027869

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
13/06/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/06/2026



3.- Gastos subvencionables:

- Gasto de la ejecución de la obra contempladas en el proyecto de ejecución de la obra de construcción de helipuerto cuyo importe de adjudicación es 271.040 €.
- Ejecución de las obras contenidas en la memoria valorada de adecuación de vial de acceso: 39.897,48 €.
- Estudio geotécnico: 2.316,52 €
- Dirección facultativa de las obras: 16.335 €.
- Posibles modificaciones de contrato tramitadas conforme los arts. 204 y 205 de la LCSP o/y exceso de mediciones recogido en la certificación final de la obra de conformidad con el art. 242 de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.2 del RLGS, como la subvención se concede para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución planteada en esta resolución de concesión que se corresponde a los términos de su solicitud, no pudiendo compensarse unos conceptos con otros.

En el caso de que se justifique un importe inferior deberá justificarse que se han alcanzado los fines previstos en la solicitud por importe inferior al inicialmente presupuestado, disminuyendo la subvención de tal forma que junto con las otras subvenciones recibidas, no se supere el coste real.

4.- Otras obligaciones del beneficiario:

-A nivel técnico:

- Antes de la adjudicación de la obra de adecuación vial de acceso a la helisuperficie deberá remitir la **Memoria técnica valorada de la obra citada anteriormente completada con lo siguiente:**
 - a) Memoria de obra que defina completamente el alcance de la misma. (En la Memoria remitida no queda claro el alcance de ejecución, rigola, bordillo, no hay mediciones en el aparcamiento que se pinta)
 - b) Presupuesto elaborado por partidas y capítulos
 - c) Precios descompuestos por los conceptos de las partidas que conforman el presupuesto.
 - d) Anexo de Gestión de Residuos
 - e) Planos de detalle de ejecución (En la documentación gráfica remitida no queda clara el alcance de la ejecución. Las partidas de obra no están definidas gráficamente)
- Antes de la ejecución de la obra incluida en el proyecto de construcción de helipuerto, se deberá remitir el **Estudio geotécnico del terreno**, que resulta obligatorio por el Código Técnico de la Edificación, así como la modificación del proyecto si en su caso fuera necesario.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
13/06/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/06/2026



DIPUTACIÓN
HUESCA

Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

- Consultar con el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental si el proyecto debe someterse o no a **evaluación de impacto ambiental** y obtener de la Dirección General de Transportes del Gobierno de Aragón la **autorización de instalación de establecimiento de infraestructura aeronáutico de tipo restringido**, a fin de obtener el número identificativo del helipuerto.
- **Permisos necesarios para llevar a cabo las actuaciones a realizar en los árboles y en los postes de electricidad señalados en el Proyecto.**

- Debe de reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art.13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención.

- La Entidad local debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en periodo ejecutivo en deudas tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca. Asimismo La Entidad local dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.

- La Entidad local como administración contratante será responsable del cumplimiento de la normativa de contratación que le resulte de aplicación.

- El beneficiario debe facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada y someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, o en su caso autonómico.

- Dado que se trata de una subvención a bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la subvención durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de dos para el resto de bienes.

- El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de subvención, debiendo enviar una fotografía en la que se constate el medio elegido para realizar dicha publicidad. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro o pérdida del derecho al cobro de la subvención.

- El beneficiario deberá suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. En el supuesto de incumplimiento por el beneficiario de esta obligación, la Diputación podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas previstas en el art. 9 de la citada Ley.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA C23C MLD9 V2J9 FDQK

Decreto Nº 2147 de 13/06/2026 "Decreto concesión subvención nominativa Comarca Ribagorza 3/26-0" - SEGRA 1027869

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
13/06/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/06/2026



5.- Modificaciones: La Entidad local deberá comunicar a la D.P.H. cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.

La actividad para la que se concede la subvención es la identificada en los documentos técnicos, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla en los términos planteados. Únicamente podrán realizarse modificaciones en los términos de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del Sector Público, y que no afecten al cumplimiento de los fines de la subvención y no dañen derechos de terceros. De esta circunstancia se dará conocimiento a la Diputación con carácter previo a la aprobación del modificado del documento técnico.

6.- Plazos de ejecución, justificación y pago:

Se contempla la posibilidad de realizar pagos a cuenta que se acomodarán al ritmo de ejecución de la obra y abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. En estos casos, junto con la certificación de obra realizada a origen y aprobada por la Comarca y la correspondiente factura, se enviará:

- Certificado de Adjudicación de la obra, según modelo que se adjunta.
- Acta de comprobación del Replanteo.

1º.- Hasta el 20 de noviembre de 2026, deberá presentarse en el Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica, debidamente cumplimentada, la documentación a que hace referencia la Ordenanza General de Subvenciones en el artículo 10 y la documentación técnica que se indica a continuación:

- Modelo J. Relación de gastos e ingresos. Memoria económica. (Se adjunta a esta resolución)

Copia de las facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente, acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente de acuerdo con el índice presentado y relacionados con la actuación realizada. (Estarán comprendidos entre el 1 de enero de 2026 y el 20 de noviembre de 2026).

- Resumen explicativo de la totalidad de los gastos que se justifiquen.
- Certificado de adjudicación de ambos contratos de obra y Acta de comprobación del replanteo si no se han enviado con anterioridad
- Acta de Recepción de ambos contratos.

Respecto del Proyecto de construcción del helipuerto:

- Memoria fin de obras con las certificaciones, todas ellas "a origen". Planos finales.
- Permisos aéreos y medioambientales.
- Certificado de instalación eléctrica.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
13/06/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/06/2026



DIPUTACIÓN
HUESCA

Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

- Fotografías estado final de la actuación y en la que constate el medio elegido por el beneficiario para realizar la publicidad de carácter público de la financiación de la actuación.

Respecto de la Memoria valorada del vial acceso:

- Memoria justificativa de la ejecución de la obra incluyendo explicación de las modificaciones.
- Justificación de modificaciones contractuales de carácter económico, si procede.
- Medición global y relación valorada a origen de las obras. Certificación final-liquidación
- Documentación gráfica final de la obra realmente ejecutada. Planos de detalle de ejecución.
- Certificados de los resultados de los ensayos y control calidad realizados.
- Documentación acreditativa de la gestión de residuos.

2º.- Junto con la documentación indicada en el párrafo anterior o, en todo caso, hasta el 1 de marzo de 2027, la Entidad local está obligado a presentar justificación documental del pago efectivo al contratista adjudicatario del gasto justificado.

En ningún supuesto, será posible la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de la subvención concedida para esta actuación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del TRLSA, será necesario que por el órgano concedente se realice la comprobación material de la inversión, que se efectuará con carácter previo a la liquidación de la subvención.

Para lo no dispuesto en esta resolución, que tiene el carácter de bases reguladoras de la subvención, se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, incluidos los criterios de graduación de los posibles incumplimientos recogidos en el art. 24 de la OGS.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe
La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA C23C MLD9 V2J9 FDQK

Decreto Nº 2147 de 13/06/2026 "Decreto concesión subvención nominativa Comarca Ribagorza 3/26-0" - SEGRA 1027869

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6